

CONVENIO DE ASISTENCIA TECNICA EN LA MODALIDAD DE ASESORIA

Conste por el presente documento el Convenio de Asistencia Técnica en la Modalidad de Asesoría, en adelante el **CONVENIO**, que suscriben de una parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA**, en adelante la **MUNICIPALIDAD**, con domicilio en Av. 28 de Julio N° 206, Plaza de Armas, Zarumilla, representada por su Alcalde Ingeniero Roncin Davis Romero, identificado con DNI N° 00372024 quien procede con arreglo a las facultades que le otorga la Ley Orgánica de Municipalidades y, de conformidad con los Acuerdos de Concejo N° 002-05-MPZ-SG y N° 003-05-MPZ-SG de fecha 24 de enero de 2005; y de la otra parte, la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - **PROINVERSIÓN**, representada por su Director Ejecutivo señor René Cornejo Díaz, identificado con DNI N° 07189444, conforme lo dispuesto en Resolución Ministerial N° 180-2004-EF/10, señalando domicilio en Av. Paseo de la República N° 3361, Piso 9, San Isidro, Lima, en adelante **PROINVERSIÓN**, en los términos y condiciones de las cláusulas siguientes:

1. BASE LEGAL Y ANTECEDENTES

- 1.1. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales pueden otorgar concesiones a personas jurídicas, nacionales o extranjeras, para la ejecución y explotación de obras de infraestructura o de servicios públicos locales.



Las decisiones de concesión de nuevos proyectos, obras y servicios públicos existentes o por crear, son adoptadas por acuerdo municipal en sesión de concejo. Para tal efecto, las municipalidades pueden celebrar convenios de asesoría y de apoyo para el financiamiento con las instituciones nacionales de promoción de la inversión.



- 1.2. Asimismo, de conformidad al Artículo 59 de la citada norma, los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificar el estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del Concejo Municipal.



- 1.3. Al amparo de las normas legales indicadas en los numerales precedentes, **LA MUNICIPALIDAD** ha decidido incorporar al proceso de promoción de la inversión privada los proyectos: "Tratamiento del servicio de limpieza pública y disposición final de los residuos sólidos" y "Construcción del terminal terrestre fronterizo Zarumilla".



De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 18 de la Ley N° 28059 - Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada, corresponde a **PROINVERSIÓN** brindar asistencia técnica a los

Agencia de Promoción de la Inversión Privada
PROINVERSIÓN - CINFO

REGISTRO CONVENIOS

N° 054-2005 FOLIOS 1 de 7

FECHA: 07/07/05

Gobiernos Regionales y Locales que lo soliciten, para el diseño y conducción de los procesos de promoción de la inversión privada bajo su competencia.

- 1.5. A tal efecto, el Artículo 38 del Reglamento de la Ley N° 28059, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2004-PCM, establece que la referida asistencia técnica podrá efectuarse a través de: a) asesoría en el desarrollo de los procesos de promoción de la inversión privada y/o respecto de la aplicación de las normas vigentes en materia de promoción de inversiones; y, b) tomando a su cargo, los procesos de promoción de la inversión privada de competencia de los Gobiernos Regionales y Locales, cuando dichas entidades así lo soliciten

Para efectos de brindar la asistencia técnica requerida, **PROINVERSIÓN** suscribirá los convenios respectivos con los Gobiernos Regionales o Locales, previa aprobación de su Consejo Directivo.

- 1.6. Mediante la Directiva N° 006/2004/DE/PROINVERSIÓN se aprobaron los nuevos "Lineamientos para la Asistencia Técnica de **PROINVERSIÓN** en la Promoción de la Inversión Privada de Proyectos Descentralizados". Respecto de los niveles de aprobación, la Directiva dispone que corresponde al Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN aprobar la asistencia técnica, en la modalidad de asesoría, sin financiamiento, así como también, convenir las condiciones contractuales para brindar la referida asistencia y suscribir el respectivo convenio.

- 1.7. Mediante Acuerdos de Concejo N° 002-05-MPZ-SG y N° 003-05-MPZ-SG, adoptados en sesión extraordinaria de fecha 24 de enero de 2005, **LA MUNICIPALIDAD** acordó incorporar al proceso de promoción de la inversión privada los proyectos: "Construcción del Terminal Terrestre Fronterizo - Zarumilla" y "Tratamiento del servicio de limpieza pública y disposición de los residuos sólidos". Asimismo, se acordó solicitar a PROINVERSIÓN la asistencia técnica en la modalidad de asesoría sin financiamiento, autorizándose al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Zarumilla, Ing. Roncin Davis Romero, la suscripción del Convenio de Asistencia Técnica respectivo.

- 1.8. Mediante Oficios N° 044-MPZ-05 y N° 045-MPZ-05, ambos de fecha 02 de febrero de 2005, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Zarumilla solicita a PROINVERSIÓN la asistencia técnica en la modalidad asesoría, sin financiamiento, para llevar adelante el proceso de promoción de la inversión privada en los proyectos: "Construcción del Terminal Terrestre Fronterizo - Zarumilla" y "Tratamiento del servicio de limpieza pública y disposición de los residuos sólidos", respectivamente.

Agencia de Promoción de la Inversión Privada
PROINVERSIÓN - CINFO

REGISTRO CONVENIOS

N° 014-2005 FOLIOS 287

FECHA: 07/04/05